

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de septiembre de 2021

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 070-2018-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora n° 117-2021-UNDC, Informe n° 547- 2021-UNDC-DBU, Informe n° 481- 2021 - OPP/UNDC, Informe n° 481- 2021 - OPP/UNDC, Informe n° 555- 2021-UNDC-DBU, Oficio n° 341-2021-UNDC/P/VPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 070-2018-UNDC de fecha 23.04.2018, se aprobó el Reglamento del Programa de Apoyo Social Para Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 117-2021-UNDC de fecha 17.09.2021, se modificó el literal "C" del artículo 7° del Reglamento del Programa de Apoyo Social Para Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete”;

Que, mediante Informe n° 547- 2021-UNDC-DBU de fecha 21.09.2021, la encargada de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Para la Ejecución del Proceso de Selección y su respectiva disponibilidad presupuestal, que beneficiará a los estudiantes de cada escuela profesional (Administración, Contabilidad, Sistemas, Agronomía y Turismo) de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 481- 2021 - OPP/UNDC de fecha 23.09.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la aprobación de asignación presupuestal para ejecución del Plan de Trabajo del Programa de Apoyo Social 2021-III, por el monto de S/. 7,200 y 00/100 Soles;

Que, mediante Informe n° 555- 2021-UNDC-DBU de fecha 23.09.2021, la encargada de la Dirección de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo del Programa de Apoyo Social 2021-III para su aprobación y ejecución;

Que, mediante Oficio N° 341-2021-UNDC/P/VPAC de fecha 23.09.2021, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del Programa de Apoyo Social 2021-III que beneficiará a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas y Agronomía de la UNDC;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 145-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de septiembre de 2021

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en vía de regularización el Plan de trabajo denominado: “Proceso de Evaluación y Selección del Programa de Apoyo Social 2021-III, que consta de 3 folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Calidad
Oficina de Comunicaciones
Escuelas Profesionales (05)
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.